

incapaces de cumplir con el pago, y la eliminación de los préstamos en mora de las estadísticas utilizadas para monitorear el riesgo.

*A los **centros de socorro** que brindan servicios a las comunidades afectadas, HUD les ofrece:*

- Vivienda temporaria por medio de tres programas diferentes. El Programa Tradicional de Vivienda Pública trabaja con agencias locales de vivienda que ayudan con el pago de la renta.
- El Programa de Vales de Elección de Vivienda está orientado al inquilino (la familia elige dónde vivir) y está administrado por una agencia local de vivienda.
- Por último, el Programa de Vivienda Multifamiliar del art. 8 proporciona ayuda con la vivienda según un proyecto. Las familias solicitarán propiedades individuales con el fin de obtener ayuda.
- Además en virtud del Programa de Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario (CDBG) y del Programa Home para casos de desastre, la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) proporciona financiamiento a gobiernos locales y estatales. Se podrá solicitar este financiamiento directamente al gobierno local o estatal.

**Recuerde: el primer paso siempre es comunicarse con FEMA al: 1-800-621-FEMA o en [www.fema.gov](http://www.fema.gov).**



Departamento de Vivienda y  
Desarrollo Urbano de los Estados Unidos

Región Segunda

New York Regional Office

26 Federal Plaza, Suite 3541

New York, NY 10278

212-264-8000 (8:30 a. m. a 5 p. m., hora del Este)

Fax: 212-264-0246

---

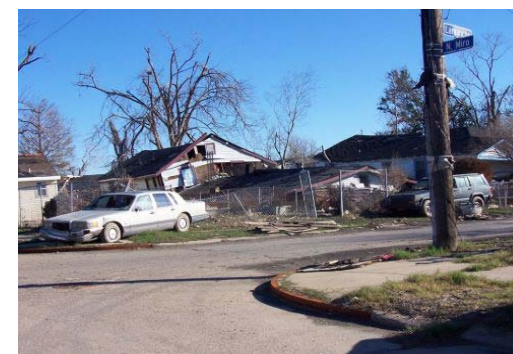
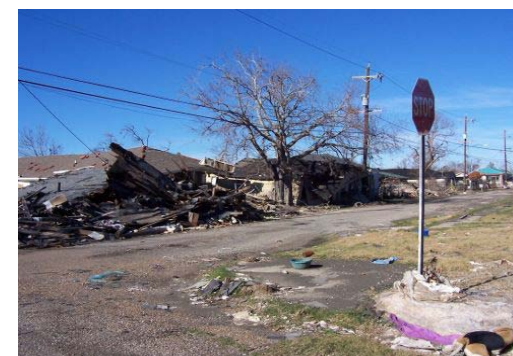
## DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE LOS ESTADOS UNIDOS REGIÓN SEGUNDA

(NUEVA JERSEY Y NUEVA YORK)

---



*Recuperación en  
caso de Desastre*



# “¿QUÉ HAGO DESPUÉS DE UN DESASTRE?”

Después de un desastre, cada persona afectada requerirá de inmediato servicios de emergencia: atención médica, alimentos, agua, refugio. La información básica que aparece a continuación le ayudará a comenzar el proceso de recuperación. Como primer paso, solicite ayuda federal comunicándose con la Agencia Federal de Administración de Emergencias (FEMA) al 1-800-621-FEMA o en [www.fema.gov](http://www.fema.gov).

*A las **personas directamente afectadas** por el desastre que requieren ayuda, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) les ofrece:*

- Vivienda temporaria provista por FEMA. HUD identifica las viviendas vacantes (multifamiliares, públicas o de propiedad de HUD) que podrían ser utilizadas como viviendas temporarias por quienes tuvieron que abandonar sus hogares.
- Moratoria inmediata de 90 días en las ejecuciones hipotecarias y aplazamiento de las ejecuciones hipotecarias aseguradas por la Administración Federal de Vivienda (FHA).
- Programas de préstamo en virtud del art. 203(k) destinados a propiedades dañadas o destruidas. Estos programas ofrecen a compradores y propietarios financiar la

adquisición o el plan de refinanciamiento de una casa y los gastos de reparación mediante una única hipoteca. También ofrecen a los propietarios de casas dañadas financiar los gastos de reparación de su vivienda unifamiliar. Mediante estos programas, se anima a los prestamistas a ofrecer hipotecas a favor de prestatarios que en otras condiciones no podrían acceder a un préstamo convencional, y a favor de los residentes de barrios desfavorecidos.

- En virtud del art. 203(h) de la Ley Nacional de Vivienda (*National Housing Act*), HUD cuenta con un programa especial de seguro hipotecario para víctimas de desastres. Según este programa, los individuos o familias cuyas casas fueron destruidas o dañadas a tal punto que es necesario el reemplazo o reconstrucción de la vivienda tienen derecho a un financiamiento del 100 %.
- Para reclamos por discriminación en materia de vivienda, comuníquese gratuitamente al 1-800-669-9777 o al 1-888-560-8913.

*A los **socios de HUD** afectados por el desastre, HUD les ofrece:*

- Prestamistas hipotecarios unifamiliares: en la parte de este folleto sobre asistencia individual, obtendrá información sobre programas de seguro hipotecario. HUD preparará una carta para acreedores hipotecarios (disponible en el sitio web de HUD) específica para cada desastre.
- Prestamistas multifamiliares, dueños y agencias de vivienda pública: HUD les

proporcionará orientación a través de la oficina de prestación de servicios de HUD y en el segmento específico de su industria del sitio web de HUD.

*A las **agencias gubernamentales locales** a cargo de las consecuencias de un desastre natural, HUD les ofrece:*

- Los beneficiarios del Programa de Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario (CDBG) y del Programa HOME pueden destinar los subsidios concedidos hacia actividades de recuperación del desastre.
- Mediante el Programa de Subsidios Globales para el Desarrollo de las Comunidades Indígenas, HUD proporcionará financiamiento (hasta \$425,000 por beneficiario) por amenaza inminente a viviendas indígenas y áreas tribales.
- HUD ofrece planes de financiamiento para las Autoridades de Vivienda Pública (PHA) a fin de recuperar las propiedades dañadas.
- Para los emisores de valores respaldados por hipotecas (MBS) en zonas de desastre de la Asociación Hipotecaria Nacional (también conocida como Ginnie Mae), HUD ofrece asistencia mediante una cantidad significativa de préstamos para las zonas afectadas. La asistencia incluye ayuda en los pagos a los inversores MBS por parte de propietarios